IDCBIS

Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud

CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO POR MINCIENCIAS R-1763/2021

# ESTUDIOS TÉCNICOS
# N° 034

**Fecha: 12 de octubre de 2023**

# ESTUDIOS TÉCNICOS

## OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER 3D PARA TEJIDO OSTEOMUSCULAR REQUERIDO POR EL BANCO DE TEJIDOS DEL IDCBIS, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO BPIN 2021000050016"

El INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD, en adelante IDCBIS, es una persona jurídica regulada en lo pertinente por el Derecho Privado, el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. y demás normas concordantes. El IDCBIS se rige por lo dispuesto en sus Estatutos y por las demás normas que sean o llegaren a serle aplicables en atención a su naturaleza.

El IDCBIS, es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, organizada como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, con participación de personas públicas y privadas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada al sector salud del Distrito Capital y bajo el control y vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Es la Institución que representa la consolidación de una iniciativa técnica y científica para la salud. Así las cosas, es una institución que, mediante un sistema centralizado con calidad, altamente especializado y avanzado desarrollo tecnológico, contribuye a satisfacer progresivamente la demanda existente de componentes sanguíneos, células madre mesenquimales y tejidos en la red hospitalaria pública y privada, además del mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes que así lo requieren.

Para el cumplimiento de su objetivo, fines y funciones, el IDCBIS requiere la contratación de bienes, obras y servicios, para lo cual se rige por su Manual de Contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Así mismo, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera el IDCBIS, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, concebido con el fin de liderar, manejar y crear procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios en biotecnología en sangre, hemoderivados, células madre, trasplantes y tejidos entre otros.

En el marco de las actividades de investigación, relacionadas a la línea de medicina regenerativa y terapias tisulares el Banco Distrital de Tejidos (BDT), el IDCBIS participó en la convocatoria en salud generada desde la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para la financiación de proyectos en la Asignación para la inversión regional 40% del sector de inversión salud y protección social, con el

proyecto denominado: "*Desarrollo de productos de terapia tisular basados en aloinjertos frescos para el tratamiento de pacientes con patologías osteocondrales en Bogotá región Bogotá*". Dicha propuesta fue presentada por el IDCBIS como proponente, el proyecto en mención, cumplió con los requisitos generales de viabilización. Así mismo fue aprobado en la sesión OCAD del 3 de enero de 2023, donde a su vez se ratificó al IDCBIS como ejecutor designado conforme a lo definido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, con aprobación al proyecto, con el código BPIN 2021000050016.

Es así que, en el marco de la ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), es necesario adquirir equipos, dispositivos médicos, insumos y materiales los cuales serán utilizados en los procesos de investigación, estandarización y validación para la obtención, preservación diseño y almacenamiento de injertos óseos y cartilaginoso que cumplan con los requerimientos para el desarrollo de terapias tisulares.

Por lo anterior, para el desarrollo de las actividades de investigación en el modelamiento de piezas osteomusculares, desarrollo e implementación de una biblioteca virtual de las mismas que pueda estar disponible para los especialistas y pacientes que serán beneficiados con el desarrollo de terapias tisulares, realizando modelación de injertos en 3D para una mejor planificación pre y postquirúrgica, el Banco Distrital de Tejidos BDT requiere adquirir un (1) escáner 3D, Scantech SIMSCAN 42 high precisión handheld 3D Scanner, equipo que es distribuido por la empresa GRUPO ABSTRACT S.A.S, certificada por casa matriz como único distribuidor en Colombia. Dando cumplimiento a los protocolos establecidos por el Banco De Tejidos y a los estándares de alta calidad de los procesos específicos de los injertos óseos y cartilaginoso que cumplan con los requerimientos para el desarrollo de terapias tisulares.

Teniendo en cuenta lo anterior, se lleva la necesidad al comité de compras y contratación del mes de agosto de 2023., fecha en la que se presentó la necesidad de adquirir este producto y se recibió el aval para proceder con el trámite.

Finalmente, el IDCBIS dentro su Plan Estratégico Institucional tiene contemplada la adquisición de bienes, insumos y servicios, encaminados al desarrollo de las investigaciones del instituto, para dar así cumplimiento al referido convenio de investigación.

**2. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER 3D PARA TEJIDO OSTEOMUSCULAR REQUERIDO POR EL BANCO DE TEJIDOS DEL IDCBIS, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO BPIN 2021000050016"**

**3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

| FICHA TÉCNICA | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **ÍTEM** | **CARACTERÍSTICAS** | **CANTIDAD** |
| 1 | **Escáner 3D portátil** | **Descripción**: Escáner portátil 3D, que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones.<br>• Fuente de Luz 17 cruces láser azul, 7 líneas azul,1 línea azul para agujeros profundos,<br>• Exactitud (PS): Hasta 0.020 mm | 1 |

| FICHA TÉCNICA | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **ÍTEM** | **CARACTERÍSTICAS** | **CANTIDAD** |
| | | • Resolución 0.20 mm<br>• Presión volumétrica SD hasta 0.015 mm +0.035 mm/m<br>• Velocidad de medición: 2.800.000 med/s<br>• Área de escaneado: 700mm*600mm.<br>• Distancia de seguridad: 300mm<br>• Profundidad de campo: 550mmm<br>• Auto posicionado con rango dinámico de medición.<br>• Alta adaptabilidad a materiales, fácil escaneo de superficies brillantes y negras.<br>• Tamaño de piezas: 0. 1 a 4 m.<br>• Clase laser: Tipo II (seguro a la vista).<br>• Exporta: pj3, asc,.igs,txt.mk2,.umk, .stl,.ply,.obj.<br><br>Debe incluir<br><br>Software de escaneo ScanViewer<br>Placa de calibración<br>Marcadores reflectivos (4000 de 6 mm, 1000 de 3 mm y 168 puntos de código)<br>Fuente y cable de poder para 100-240 VAC<br>Estuche a prueba de agua<br>Manual de Usuario y Manual Técnico<br>Garantía mínimo 1 año<br>Certificado de calibración<br><br>**Marca y/o referencia:** N/A<br>**Presentación**: Unidad | |

## 4. OBLIGACIONES

**4.1 Obligaciones del Contratista**. El contratista se compromete con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el objeto del contrato u orden en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo, de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en los estudios técnicos.
b) Sostener el precio del equipo durante la vigencia del contrato u orden en virtud de lo estipulado en la propuesta económica correspondiente.
c) Entregar el equipo, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden u contrato, en el Almacén General del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C. en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La entrega del equipo estará coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y previamente aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada producto deberá entregarse con instrucciones de

almacenamiento, así mismo con la ficha técnica si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. **PARÁGRAFO TERCERO**. La entrega del equipo deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número de la orden o contrato, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura.

d) Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad, que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o con defectos de fabricación.
e) Asumir los gastos de traslado del equipo al sitio indicado por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO.** En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente.
f) Disponer de asistencia técnica por la instalación y configuración, mantenimiento del equipo y su utilización de acuerdo a su naturaleza cuando aplique.
g) Se deberá ofrecer garantía legal de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento de los bienes a adquirir mínima de un (1) año por defectos de fabricación. Constituir garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación del equipo. Este tiempo se contará a partir de la entrega y puesta en marcha del equipo, lo cual se acreditará con la certificación de cumplimiento del contrato u orden. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Durante el tiempo de garantía, el contratista deberá garantizar los repuestos, costos de honorarios, viáticos y desplazamiento del personal técnico para la revisión y puesta en funcionamiento del equipo en garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Durante el tiempo de garantía el contratista debe realizar mínimo una (1) visita de mantenimiento preventivo por año de garantía; así mismo deberá entregar el respectivo cronograma de mantenimientos preventivos, el cual deberá estar aprobado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso de requerir mantenimiento correctivo, éste deberá realizarse en el sitio donde se encuentre el equipo, en un lapso de máximo setenta y dos 72 horas siguientes al requerimiento vía telefónica o por cualquier otro medio por parte del supervisor del contrato u orden; dicho mantenimiento debe incluir los repuestos y de ser necesario el cambio del bien. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las actividades mencionadas en los parágrafos anteriores deberán ser realizadas por personal idóneo y capacitado, que cuente con la experiencia certificada en procesos iguales o similares a la contratada. El supervisor del contrato u orden podrá solicitar las certificaciones correspondientes, previo a la instalación.
h) El equipo debe ser totalmente nuevo, no se aceptan re manufacturados y/o re potenciados, realizar entrega del certificado de importación en los casos que así lo requiera
i) El grupo de tecnologías de la información del IDCBIS, verificará el estado y la calidad del equipo. En el caso de la no aceptación, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo que acordare con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato u orden, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
j) El proveedor realizara capacitaciones al grupo del banco de tejidos y al personal de TIC, sobre el manejo del programa y del equipo. Programadas al inicio de la puesta en marcha del equipo, por actualizaciones o cada vez que el supervisor requiera este apoyo.
k) Cumplir con la normatividad aplicable a tecnología verde/amigable con el medio ambiente
l) El equipo y sus componentes originales adquiridos, deben ser instalados con prueba de funcionamiento, posteriormente se deberá realizar instalación, comprobación y puesta en marcha del equipo.

m) Realizar la entrega del equipo garantizando la idoneidad de la instalación y correcto funcionamiento del mismo; este procedimiento deberá desarrollarse bajo la supervisión del personal asignado como supervisor del contrato u orden.
n) Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega del equipo durante la vigencia del contrato u orden.
o) El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan.
p) El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato u orden, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020.
q) Durante la ejecución del contrato u orden, el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020.
r) Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato u orden de suministro.
s) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato u orden, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes.
t) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social.
u) En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin.
v) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato u orden.

**4.2. Obligaciones del IDCBIS.** El IDCBIS se compromete a:

**a.** Ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales.
**b.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual.
**c.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales.
**d.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el flujo de caja del Instituto.
**e.** Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

## 5. PLAZO

El plazo del contrato será por cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de la aprobación de garantías legales.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 32 No. 12 – 81, Edificio IDCBIS, primer piso Almacén General. **PARÁGRAFO.** El equipo que el proveedor entregue en un lugar distinto al autorizado por el IDCBIS no serán reconocidos como parte del contrato y, por consiguiente, no se incluirán en el pago.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo de la Responsable Sistema de Gestión de Calidad BDT, el Director Médico Tejido Osteomuscular BDT, el Líder de Tecnologías de la información, con el apoyo a la supervisión de la Profesional BDT y la Profesional del grupo de Tecnologías de la información o de quien designe el Director del IDCBIS.

## 8. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el Manual de Contratación del Instituto, la modalidad a emplear será la de CONTRATACIÓN DIRECTA y teniendo en cuenta que el área técnica manifestó en la necesidad que *"el Banco Distrital de Tejidos BDT requiere adquirir un (1) escáner 3D, Scantech SIMSCAN 42 high precisión handheld 3D Scanner, equipo que es distribuido por la empresa GRUPO ABSTRACT S.A.S, certificada por casa matriz como único distribuidor en Colombia. Dando cumplimiento a los protocolos establecidos por el Banco De Tejidos y a los estándares de alta calidad de los procesos específicos de los injertos óseos y cartilaginoso que cumplan con los requerimientos para el desarrollo de terapias tisulares."* No procede la realización de estudio de mercado.

## 9. VALOR.

El valor del contrato se estipula en **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.727.363),** y se facturará de acuerdo con las necesidades del IDCBIS y a los servicios cotizados como precios unitarios de acuerdo con la cotización 23-51026 de fecha 05 de octubre de 2023 emitida por GRUPO ABSTRACT SAS aceptada por el IDCBIS. En consecuencia, el IDCBIS en aras de garantizar la adquisición del presente objeto contractual, asignó recursos en el presupuesto para la vigencia 2023 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4423 del 11 de septiembre de 2023. Así las cosas, los precios proyectados según la cotización suministrada por el proveedor, corresponde a:

| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD / BIEN / SERVICIO / REACTIVO | | | | NOMBRE PROPONENTE: GRUPO ABSTRACT S A S | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ÍTEM | CARACTERISTICA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| 1 | Escáner 3D portátil | Descripción: Escáner portátil 3D, que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones.<br>• Fuente de Luz 17 cruces láser azul, 7 líneas azul,1 línea azul para agujeros profundos,<br>• Exactitud (PS): Hasta 0.020 mm<br>• Resolución 0.20 mm<br>• Presión volumétrica SD hasta 0.015 mm | 1 | $ 141.787.700 | $ 26.939.663 | $ 168.727.363 | $ 168.727.363 |

| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD / BIEN / SERVICIO / REACTIVO | | | | NOMBRE PROPONENTE: GRUPO ABSTRACT S A S | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ÍTEM | CARACTERISTICA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | UNITARIO TOTAL | VALOR TOTAL |
| | | +0.035 mm/m<br>• Velocidad de medición: 2.800.000 med/s<br>• Área de escaneado: 700mm*600mm.<br>• Distancia de seguridad: 300mm<br>• Profundidad de campo: 550mmm<br>• Auto posicionado con rango dinámico de medición.<br>• Alta adaptabilidad a materiales, fácil escaneo de superficies brillantes y negras.<br>• Tamaño de piezas: 0. 1 a 4 m.<br>• Clase laser: Tipo II (seguro a la vista).<br>• Exporta: pj3, asc,.igs,txt.mk2,.umk, .stl,.ply,.obj.<br><br>Debe incluir<br><br>Software de escaneo ScanViewer<br>Placa de calibración<br>Marcadores reflectivos (4000 de 6 mm, 1000 de 3 mm y 168 puntos de código)<br>Fuente y cable de poder para 100-240 VAC<br>Estuche a prueba de agua<br>Manual de Usuario y Manual Técnico<br>Garantía mínimo 1 año<br>Certificado de calibración<br><br>Marca y/o referencia: SIMSCAN42<br>Presentación: Unidad | | | | | |
| TOTAL | | | | $ 168.727.363 | | | |

El valor del contrato debe incluir los gastos que se generen para su legalización y los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes.

**Nota:** Para efectos de la evaluación económica es tenida en cuenta la cotización N° 23-51026 de fecha 05 de octubre de 2023, como se evidencia en la cotización.

## 10. FORMA DE PAGO

El IDCBIS en su forma de pago no realiza anticipos ni pagos anticipados. Así mismo, pagará durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia; deberá contener el número del contrato que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta el flujo de caja del Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS. **PARÁGRAFO TERCERO**. El IDCBIS podrá realizar pagos parciales previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Manual de Contratación del IDCBIS, la modalidad a emplear será la de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el numeral II, literal b) del 6.5.1.2.1 " *Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor/distribuidor exclusivo o proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en los estudios técnicos que soportan la contratación.*", lo anterior debido a lo solicitado por el área técnica quien determinó que GRUPO ABSTRACT S A S cumple a cabalidad con las características técnicas solicitados y se encuentra certificado por casa matriz como único distribuidor en Colombia.

## 12. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Se sugiere que el tipo de contrato a suscribir, derivado del presente documento y teniendo en cuenta el requerimiento y especificaciones técnicas establecidas por el IDCBIS, sea un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

## 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez verificada la propuesta de GRUPO ABSTRACT S A S. se evidencia que la misma cumple con los criterios técnicos, jurídicos y económicos conforme a lo solicitado en los documentos precontractuales.

## 14. GARANTÍAS

Tenga en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del IDCBIS, se podrá solicitar constituya garantía a favor de entidad particular con los siguientes amparos:

| RIESGO A AMPARAR | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas. |
| Calidad y correcto funcionamiento del Bien | 10% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de las pólizas. |

| | |
|---|---|
| Proyectado por: | Danna Marcela Pulido – Profesional de Compras |
| Revisado por: | Diana Viviana Molina Rozo- Profesional BDT.<br>Astrid Lucero Malagón Rodríguez – Responsable Sistema de Gestión de Calidad BDT<br>Gabriel Fletscher Covaleda– Director Médico Tejido Osteomuscular BDT<br>Laura Silva Silva – Profesional del grupo de Tecnologías de la información<br>Gustavo Romero Vargas – Líder de Tecnologías de la información<br>Jenny Marcela Castillo Torres - Profesional Especializado de Contratación<br>Mayda cruz Ramírez – Profesional Especializado de Contratación.<br>Ana Tatiana Quintana – Responsable de Contratación. |